

Anuncio de expiración de determinadas medidas antidumping

(2012/C 110/06)

Al no haberse presentado ninguna solicitud de reconsideración debidamente justificada tras la publicación de un anuncio de expiración inmediata ⁽¹⁾, la Comisión comunica que la medida antidumping indicada a continuación expirará en breve.

El presente anuncio se publica de conformidad con el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 1225/2009 del Consejo, de 30 de noviembre de 2009 ⁽²⁾, relativo a la defensa contra las importaciones que sean objeto de dumping por parte de países no miembros de la Comunidad Europea.

Producto	País(es) de origen o de exportación	Medidas	Referencia	Fecha de expiración ⁽¹⁾
Determinadas fresas congeladas	República Popular China	Derecho antidumping	Reglamento (CE) n° 407/2007 del Consejo (DO L 100 de 17.4.2007, p. 1)	18.4.2012

⁽¹⁾ La medida expira a las doce de la noche del día indicado en esta columna.

⁽¹⁾ DO C 187 de 28.6.2011, p. 15.

⁽²⁾ DO L 343 de 22.12.2009, p. 51.